

Visto el Proyecto de Reglamento para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regula del Nivel Secundario;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la Institución Educativa la primera y más importante instancia de gestión descentralizada del servicio educativo, y con la finalidad de fortalecer su autonomía institucional, es necesario proporcionar normas para la elaboración del Cuadro de Distribución de Secciones y Horas, instrumento de gestión pedagógico-administrativo con la cual se determina las horas efectivas clase y el empleo del tiempo de libre disponibilidad de acuerdo al Plan de Estudios vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, que establece como función del Ministerio de Educación el definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25762, Ley Orgánica de Educación, modificada por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la Directiva Nº 033-2008-ME/SG-OGA-UPER para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas de Clase en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular Secundaria y Educación Básica Alternativa Ciclo Avanzado en el Periodo Lectivo 2008.

Artículo 2º.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local, la difusión e implementación de la presente Directiva y de las orientaciones que ella contiene.

Artículo 03.- Déjese sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Registrese, comuniquese y publiquese

Dra, MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefa de la Unigad de Personal

Recibido por PERSONA